



GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO YUNGAY



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICO ELECTROMECÁNICO

1. AREA USUARIA

Hospital de Apoyo Yungay.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratación de servicio Profesional de un (01) Técnico (ELECTROMECÁNICO)

3. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con los Objetivos Institucionales del Hospital de Apoyo Yungay.

4. REQUERIMIENTO:

Contratar los servicios de una persona natural como: Técnico (ELECTROMECÁNICO).

5. BASE LEGAL:

- Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
 - Ley N° 32186 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
 - Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
 - Decreto Supremo N°082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley".
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en adelante "El Reglamento". Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF,
 - Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
 - Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Directivas y Opiniones del OSCE.
 - Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor del Gobierno Regional de Ancash - DECRETO SUPREMO N° 026-2025-EF.
 - MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DEL MINISTERIO DE SALUD aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA de 18 de Noviembre del 2022.
 - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:** Contratar el servicio de un Técnico (ELECTROMECÁNICO) para el Hospital de Apoyo Yungay.
- **Objetivo Especifico:** Fortalecer servicios de un Técnico Electromecánico para Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Apoyo Yungay.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO YUNGAY
Eduar RIVERA VILLANUEVA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	01	Servicio de un Técnico Electromecánico

7.2. ACTIVIDADES

El presente servicio consta de las siguientes actividades, los cuales se describen a continuación:

- Efectuar el mantenimiento operativo y preventivo de equipos electromecánicos.
- Efectuar o coordinar el mantenimiento correctivo de los equipos electromecánicos.
- Apoyar en la programación del mantenimiento de equipos electromecánicos.
- Efectuar el diagnóstico de la operatividad de equipos electromecánicos.
- Operar los equipos que le asignen para la ejecución del servicio de mantenimiento.
- Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo asignadas por norma expresa.

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) Servicios, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI
- Ficha o consulta de Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.2 PERFIL DE PROVEEDOR

Formación Académica	- Estudios técnicos concluidos (no menor de 06 semestres de carga académica) Electromecánica o similar. Estudios universitarios inconclusos de Ingeniería Mecánica o Electromecánica, no menor de 07 semestres. Acreditación: Con copia simple del: i) Título profesional Técnico, iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la formación académica del personal propuesto.
Experiencia Laboral	Experiencia en General: Experiencia general mínimo dos (02) años sector Público y/o Privado. Experiencia en Específica: mínimo un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado (incluye en la experiencia general). Acreditación: Con copia simple del: i) contratos y su respectiva conformidad o, ii) constancias, o iii) certificado o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la formación académica del personal propuesto
Capacitación y/o Especialización	- Especializaciones y/o Diplomados y/o cursos y/o Talleres. - Capacitación afines al cargo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO DE YUNGAY
Eder RIVERA VILLANUEVA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO YUNGAY



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

	Acreditación: Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad.
--	---

9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1. **Lugar:** La prestación de servicio está sujeto dentro de las instalaciones del Hospital de Apoyo Yungay

9.2 **Plazo:** El servicio se ejecutará en sesenta (60) días calendarios de notificada la Orden de Servicio.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes deberán de presentar sus propuestas a través del aplicativo informático para las Contrataciones menores o iguales a 8 UIT del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado

<https://prod6.seace.gob.pe/auth-entidad/> y/o los participantes que no puedan ingresar deberán de adjuntar su reporte de incidencia y enviarlo al correo: postulacionyungay@gmail.com

11. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Abastecimiento y servicios Generales u Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC)

12. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

El Profesional deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

Nº	Fecha de Entrega (a partir de la notificación de la orden de servicio).	Entregable
1	Hasta 30 días Calendarios	Entregable Primer: Informe detallado y Sustentado de las Acciones realizadas según lo indicado en el Numeral 7.2
2	Hasta 60 días Calendarios	Entregable Segundo: Informe detallado y Sustentado de las Acciones realizadas según lo indicado en el Numeral 7.2



13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Jefatura de Servicios Generales del Hospital de Apoyo Yungay, o quien haga sus veces en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** de producida la recepción.

14. FORMA DE PAGO:

14.1 El monto del servicio será a todo costo incluido los impuestos y retenciones de Ley.





GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO YUNGAY



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

21. MARCO LEGAL.

Sólo en lo no previsto en este contrato y/o Orden de Servicio, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

22. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES: Con la elaboración y notificación de la Orden de Servicio, se formalizará el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

23.1 Consideración Antisoborno.

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en General, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personal vinculadas en virtud a los establecidos en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"

23.2 Consideración de Medidas de Seguridad en la Prestación.

"El proveedor se acoge al cumplimiento estricto de todas las normas sanitarias, de previsión y protocolos sanitarios que emita el Gobierno Central, así como por las normas internas que emita el Gobierno Regional de Ancash, a fin de garantizar la protección y salud de sus trabajadores y terceros que intervengan en la presente contratación".

23.3 Consideración de solución de controversias.

"Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación serán resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial".

Yungay, Abril del 2025

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
HOSPITAL DE APOYO YUNGAY

Eder RIVERA VILLANUEVA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SALUD ANCASH
HOSPITAL DE APOYO YUNGAY

Q.F. Lupe Amelia Doroteo Caqui
DIRECTORA
CQFA. N° 18270